



DETROIT DIESEL



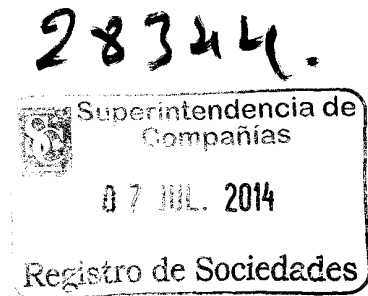
Of. GE-538-2014.

Distrito Metropolitano de Quito, 04 de julio de 2014

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Ciudad.



REF: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO DE MAXDRIVE S.A.

De mis consideraciones:

La compañía Maxdrive S.A tiene un capital autorizado de USD 7'207.220,00. Su capital suscrito y pagado era de USD 5'048.290,00. En el ejercicio económico del 2013 tuvo utilidades de USD 1'282.805,00.

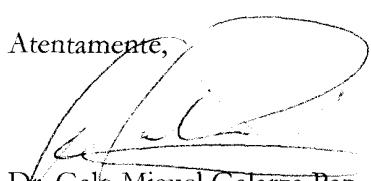
La Junta General Extraordinaria, universal, de Accionistas de Maxdrive S.A. de 15 de mayo del 2014 resolvió aumentar el capital suscrito dentro del autorizado, con la capitalización de las utilidades mencionadas. En cumplimiento de las formalidades legales, el acta de dicha Junta se protocolizó en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, el 26 de mayo del 2014, se sentaron las marginaciones en las matrices de las Notarías Cuadragésima y Décima Primera del cantón Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de junio del 2014. En esta virtud, Maxdrive S.A. aumentó el capital suscrito y pagado, dentro del autorizado, en la cantidad de USD 1'282.805,00 con cargo a las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2013; es decir, con dicho aumento, el capital suscrito y pagado de Maxdrive S.A. alcanza al total de USD 6'331.095,00.

Correlativamente, el número de acciones de los accionistas se incrementó en proporción al capital suscrito y pagado de cada uno de ellos. Es decir, al accionista Juan Carlos Galarza Dávila, CC No. 020079376-8, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden 3.228.859 acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una, equivalente al 51% del capital suscrito y pagado, y a la accionista Ana Cristina Palacios Galarza, CC. No. 170922939-5, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden 3.102.236 acciones ordinarias y nominativas del valor de USD 1,00 cada una, equivalente al 49% del capital suscrito y pagado.

Particular que tengo a bien comunicar a usted a fin de que se sirva darle el trámite legal correspondiente.

Acompaño la documentación pertinente:

Atentamente,


Dr. Galo Miguel Galarza Paz
Gerente General Subrogante Maxdrive S.A
F.A.Q. 17 1951-2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RECIBIDO

04 JUL 2014

St. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

ESCANEAR

09/07/2014

1832



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

PROTOCOLIZACIÓN N°: 2014.17.01.39.P001832



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MAXDRIVE S.A., DE FECHA 15 DE
MAYO DEL 2014, CON LA CUAL AUMENTAN EL
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DENTRO DEL
AUTORIZADO, EN LA CANTIDAD DE USD \$
1.282.805,00.**

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 26 de mayo del 2014

Di 2 copias

Di 5 copias: 28/05/2014

(WLNS)

**Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO**

SEÑOR NOTARIO:

JUAN CARLOS GALARZA DAVILA, titular de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero siete nueve tres siete seis guion ocho (020079376-8), en mi calidad de gerente general y representante legal de la compañía anónima MAXDRIVE S.A., como justifico con la copia del nombramiento que acompaño, atentamente, expongo y solicito:

La compañía anónima MAXDRIVE S.A., RUC Número: uno siete nueve dos cero cinco siete cero nueve cero cero uno (1792055709001), actualmente tiene un capital autorizado de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América (USD 7'207.220,00), y un capital suscrito y pagado de CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'048.290,00). El ejercicio económico del año 2013 generó utilidades por UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'282.805,00).- Con tales antecedentes, la junta general extraordinaria universal de accionistas de Maxdrive S.A., celebrada el quince de mayo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado, dentro del autorizado, en la cantidad de Un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos cinco dólares de los Estados Unidos de América; es decir, con este aumento, el capital suscrito y pagado de Maxdrive S.A. alcanza al total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UNO NOVENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD 6'331.095,00), dentro del capital autorizado de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América (USD 7'207.220,00).- Con el aumento del capital suscrito y pagado dentro del autorizado, el capital de Maxdrive S.A. ha quedado integrado en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CEDULAS DE CIUDADANIA	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL	PORCENTAJE %
Juan Carlos Galarza Davila	020079376-8	654.231	2,574,628	3,228.859	51" "
Ana Cristina Palacios, mediante apoderada	170922939-5	628.574	2,473,662	3,102.236	49" "
TOTAL		1,282,805	5,048,290	6,331,095	100%

En esta virtud, juntamente con el abogado que me patrocina, Dr. Galo Galarza Paz, solicitamos se sirva protocolizar el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Maxdrive S.A., que contiene la resolución antedicha, que acompañamos.

Dr. Galo Galarza Paz
Mat. FAQ 17-1951-2

Juan Carlos Galarza Dávila
Gerente General de Maxdrive S.A

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE MAXDRIVE S.A.
(Aumento del capital suscrito dentro del autorizado)

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de mayo del 2014, a las 9h00, en el domicilio principal de la Compañía MAXDRIVE S.A, ubicado en la calle los Aceitunos No. E-125 y avenida Galo Plaza de esta Ciudad, se encuentran presentes el Ing. Juan Carlos Galarza Dávila, por sus propios derechos y la señorita Adelaida Carvajal Loza, apoderada de la accionista Ana Cristina Palacios, conforme consta del poder agregado al expediente; quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, de acuerdo con el siguiente detalle:



ACCIONISTAS	CEDULAS DE CIUDADANIA	CAPITAL SOCIAL USD\$ SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE %
Juan Carlos Galarza Davila	020079376-8	2'574.628.00	2'574.628	51%
Ana Cristina Palacios, mediante apoderada	170922939-5	2'473.662.00	2'473.662	49%
TOTAL		5'048.290.00	5'048.290	100%

Comprobado el quórum legal, con vista del Libro de Acciones y Acciones de Maxdrive, S.A. los accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, conforme lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y aprobar como puntos del orden del día el **aumento del capital suscrito dentro del autorizado de Maxdrive S.A.**

Presidirá la junta Galo Galarza Paz, Presidente de Maxdrive S.A, y actuará como Secretario Juan Carlos Galarza Dávila, Gerente General de la misma.

A continuación, Juan Carlos Galarza que ostenta la Gerencia General de la Compañía y es al mismo tiempo accionista mayoritario, expone: Que las utilidades líquidas del ejercicio económico del 2013, alcanzan a la cantidad de USD 1'282.805,00 Que la Compañía tiene celebrado un contrato de emisión de obligaciones en el que se estipula que las utilidades no podrán repartirse entre los accionistas y, con esta base, la Junta General de Accionistas de 29 de abril del 2014, resolvió: que las utilidades líquidas de la Compañía correspondientes al ejercicio económico del 2013 se destine al aumento del capital suscrito y pagado dentro del autorizado. Que, actualmente, el capital suscrito y pagado es el de USD 5'048.290,00 y el capital autorizado es de USD 7'207.220,00 Que, con tales antecedentes propone que Maxdrive S.A, reiterando lo ya resuelto por la Junta General Extraordinaria anteriormente citada, resuelva aumentar el capital suscrito dentro del autorizado en la cantidad de USD 1'282.805,00, a que ascienden las utilidades líquidas generadas en el ejercicio económico del 2013 y simultáneamente se aumenten el número de las acciones de los accionistas en proporción al capital suscrito y pagado de cada uno de ellos.

Los accionistas, luego de las deliberaciones respectivas, por unanimidad, resuelven

aprobar la moción del Gerente General y accionista de la Compañía Juan Carlos Galarza Dávila. En consecuencia.

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL, DE MAXDRIVE S.A. RESUELVE, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el aumento del capital suscrito dentro del autorizado de Maxdrive S.A. en la cantidad de USD 1'282.805,00, con las utilidades de la Compañía generadas en el ejercicio económico del 2013; es decir, el nuevo capital suscrito y pagado, sumado el aumento mencionado, será de USD 6'331.095,00.

SEGUNDO.- Las nuevas acciones que se emitan por el aumento del capital suscrito y pagado dentro del autorizado corresponderán a los accionistas Juan Carlos Galarza Dávila y Ana Cristina Palacios Galarza en partes proporcionales al capital suscrito y pagado de cada uno de ellos, esto es, de Juan Carlos Galarza Dávila el 51% y de Ana Cristina Palacios Galarza el 49%. Por ser voluntad de los accionistas, se anularán los títulos que representan las anteriores acciones y se emitirán unos nuevos que representen la totalidad de las acciones que le corresponde a cada uno de los accionistas en el capital suscrito y pagado de la Compañía.

En razón del aumento antedicho, el capital suscrito y pagado de la Compañía será de USD 6'331.095,00, dentro del capital autorizado de USD 7'207.220,00.

Con el nuevo aumento del capital suscrito dentro del autorizado, el cuadro de integración del capital de Maxdrive S. A., es el siguiente:

ACCIONISTAS	CEDULAS DE CIUDADANIA	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL	PORCENTAJE %
Juan Carlos Galarza Davila	020079376-8	654,231	2,574,628	3,228,859	51%
Ana Cristina Palacios, mediante apoderada	170922939-5	628,574	2,473,662	3,102,236	49%
TOTAL		1,282,805	5,048,290	6,331,095	100%

Se deja constancia de que, en cumplimiento del Art. 181 de la Ley de Compañías, debía publicarse el respectivo aviso sobre el aumento de capital; pero en uso de la facultad concedida por el Art. 1 del Reglamento sobre el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente y por tratarse de una junta universal, los accionistas renunciaron a la publicación indicada.

Para efectos de este aumento se seguirá el procedimiento previsto en el Reglamento sobre el Procedimiento de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta, expedido por la Superintendencia de Compañías. Se tomará nota de este aumento de capital al margen de la escritura

matriz de la constitución de la compañía, otorgada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 21 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 03 de octubre de 2006, y la escritura matriz de reforma y codificación del Estatuto Social otorgado en la Notaría Décima Primera del cantón Quito, el 22 de noviembre del 2012. Inscrita en el Registro Mercantil el 15 de enero del 2013.

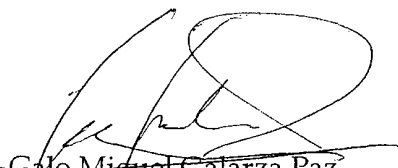
Por haberse agotado el orden del día, el Presidente concede un receso para elaboración del acta; hecho lo cual, esta es leída y aprobada por unanimidad.

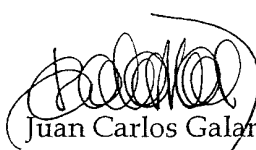
Para constancia firman todos los asistentes en unidad de acto.

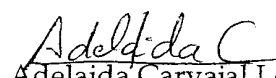
Forman parte de la Junta el poder especial otorgado por la accionista Ana Cristina Palacios a Adelaida Carvajal y todos los documentos tratados en la misma.

Se levanta la Junta a las 11h00 de la mañana.




Galo Miguel Galarza Paz
Presidente de la Junta
CC: 020005242-1


Juan Carlos Galarza Dávila
Accionista - Secretario de la Junta
CC: 020079376-8


Adelaida Carvajal Loza
Apoderada de la accionista Ana Cristina Palacios
CC: 130732207-1





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Galo Galarza Paz, abogado con matrícula profesional número diez y siete guion mil novecientos cincuenta y uno guion dos del Foro de Abogados de Pichincha, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la notaria trigésimo novena a mi cargo, en tres (03) fojas útiles el ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MAXDRIVE S.A., DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2014, CON LA CUAL AUMENTAN EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DENTRO DEL AUTORIZADO, EN LA CANTIDAD DE USD \$ 1.282.805,00, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a veinte y seis de mayo del año dos mil catorce.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

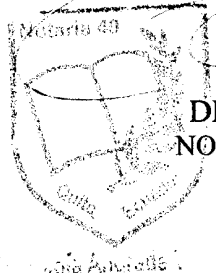
Se protocolizó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización número 2014.17.01.39.P001832, que contiene la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MAXDRIVE S.A., DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2014, CON LA CUAL AUMENTAN EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DENTRO DEL AUTORIZADO, EN LA CANTIDAD DE USD \$ 1.282.805.00, se confiere copia solicitada por CARLOS ARMANDO YANES LLIVICHANAY, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de mayo del año dos mil catorce.-



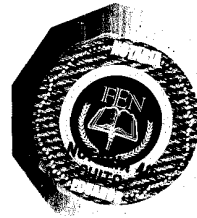
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

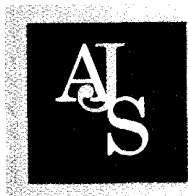
CA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MAXDRIVE S. A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y uno de Septiembre del dos mil seis, tomé nota de la Protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía MAXDRIVE S. A., de fecha veinte y seis de mayo del dos mil catorce, en la que se resuelve el aumento de capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Quito, a los veinte y nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

3 E.T.

4

5 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente
6 Protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
7 Accionistas de la Compañía MAXDRIVE S.A., de fecha quince de
8 mayo del dos mil catorce, con la cual aumenta el capital suscrito y
9 pagado, dentro del autorizado, conforme a los términos constantes en
10 el instrumento que antecede, al margen de la escritura matriz de
11 Aumento de Capital Autorizado, Ampliación del Objeto Social,
12 Reforma y Codificación del Estatuto Social de la Compañía
13 MAXDRIVE S.A., otorgado el veintidós de noviembre del dos mil
14 doce, ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima
15 Primera del Cantón Quito (E), cuyo archivo se encuentra actualmente
16 a mi cargo.- Quito, a tres de junio del dos mil catorce.

17

18

19

20

21

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

22

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

23

24

25

26

27

28

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA

**TRÁMITE NÚMERO: 34202****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21419
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1902
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0200793768	GALARZA DAVILA JUAN CARLOS	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	26/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAXDRIVE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



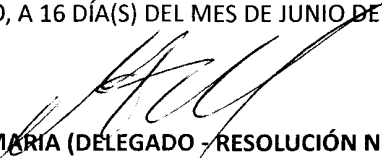
Capital	Valor
Cuántía	1282805,00
Capital	6331095,00

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION EFECTUADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL D.M. DE QUITO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2637 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE OCTUBRE DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

